ACTA INFORME COMPLEMENTARIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, a los 03 Días del mes de noviembre del año dos mil quince, en la Oficina de la Dirección de la Propiedad Intelectual, sita en la calle España 323 c/ E.E.U.U, se reúnen los miembros de "Comité de Evaluación" para la Contratación Directa **Nº 14/15 PARA EL SEGURO DE VEHÍCULOS,** Mesmina Jiménez, Mario Vargas y Teresa Rolon, constituido por Resolución N°302/15 de fecha 30 de setiembre de 2015, de la Dirección de la Propiedad Intelectual, para realizar un informe complementario ala evaluación .

Considerando el Acta de Apertura de sobres de fecha 25/09/2015 del llamado con ID N° 289623, presenta oferta las siguientes empresas:
ASEGURADORA TAJY
ASUR
Las ofertas fueron evaluadas siguiendo los criterios de evaluación previstos en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

ASEGURADORA TAJY

A. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Capacidad Legal:
Presenta correctamente la Declaración Jurada del Artículo 40 de la ley 2051/03 y verificado en el SINARH se observa que uno de los accionistas figura en el MSPBS pero el comité considera que éste hecho no interferirá en la ejecución del contrato correspondiente.
De acuerdo al "Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;..."
Para prohibir a una persona la posibilidad de presentar propuestas o contratar con una determinada Convocante es que ésta: intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación. Ello debe aplicarse tanto al funcionario como a las demás personas, terceros, socios, accionistas o ex socios mencionados en el inc. a) del Art. 40 arriba transcripto.
Independientemente a que este funcionario forme parte de ésta sociedad no ha participado en el procedimiento de contratación como funcionario de la Convocante, y no ha podido favorecerse indebidamente o favorecer indebidamente a la empresa.

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica se considera la mejor oferta que cumple con los requisitos exigidos.

C. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base al estudio de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación el Comité de Evaluación se ratifica en la recomendación de adjudicar la C D N°14/2015 para "SEGURO DE VEHÍCULOS" por un monto total de Gs 9.807.564 A LA FIRMA ASEGURADORA TAJY S.A.

Mesmina Jiménez

Teresa Rolon

Mario Vargas

C.P. MARIO VARGAS
Director Interino
Direcc. Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual